

Anexo A

HRD Términos de Referencia

“CONSULTORÍA INDIVIDUAL EXPERTO EN ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS APP Y/O GESTIÓN DELEGADA”

Antecedentes:

La República del Ecuador, en calidad de Prestataria, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, el 10 de abril de 2019, suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4670/0C-EC, destinado a financiar el “Programa de la Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública”, cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas y como co-ejecutor es la Secretaría de Inversiones Publico Privadas.

Entre los objetivos del Programa, se establece en el componente 2, el fortalecimiento de los instrumentos de estructuración de proyectos de IP bajo la modalidad de APP a nivel nacional. En el numeral 2.04, se determina la creación de un Fondo de Desarrollo de APP para financiar la elaboración de estudios de estructuración de proyectos de IP bajo la modalidad APP. **Hasta que se establezca el fondo, el Programa podrá financiar la estructuración de proyectos APP** (énfasis añadido).

El 26 de junio de 2023, mediante Decreto Ejecutivo No. 788, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 341 el 28 de junio de 2023, se expide el Reglamento para Asociaciones Público Privadas, que tiene por objeto “establecer el marco institucional y los procesos aplicables para la participación del sector privado en la gestión y financiamiento de los Proyectos Públicos de Asociaciones Público - Privadas, de conformidad con los términos prescritos en el artículo 316 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público - Privadas y la Inversión Extranjera, en adelante “Ley APP”.

El Contrato de Préstamo en su clausula 4.04 literal b), prevé que, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

Alcance de la consultoría:

El alcance de la presente consultoría consiste en la asesoría técnica durante todo el ciclo de vida de los proyectos a ser desarrollados mediante gestión delegada y/o APP.

El Consultor/a se denominará “CONSULTORÍA INDIVIDUAL EXPERTO EN ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS APP Y/O GESTIÓN DELEGADA”, prestará su servicio de manera presencial en la ciudad de Quito, en las instalaciones de la SIPP ubicada en la Plataforma Financiera Norte, en la Av. Amazonas y Pereira, en el Bloque Verde, Piso 10, Oficina de la Presidencia, que será su sede, o mediante teletrabajo, cuando así se disponga por parte del Administrador del contrato, o cuando haya sido acordado con el administrador de contrato.

El consultor reportará al Administrador del Contrato, quien aprobará los informes y/o productos de la consultoría y solicitará los pagos respectivos.

Anexo A

HRD Términos de Referencia

El Consultor/a en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el Reglamento Operativo del Programa, las Políticas y Guías emitidas por el BID, Normativa aplicable para el desarrollo de su trabajo, así como otros documentos emitidos por la Secretaría de Inversiones Público-Privadas, entre otros.

En la ejecución de su trabajo se espera que tenga una amplia interacción con los Organismos Ejecutores del Programa, con el Equipo del BID, y otras instancias requeridas al interior de Secretaría de Inversiones Públicos Privadas, para el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Préstamo BID 4670/OC-EC, relacionados a las actividades y componentes a cargo de la SIPP.

En base a los objetivos antes mencionados, el consultor/a deberá revisar y asesorar técnicamente en la planificación, priorización y/o estructuración de proyectos APP y/o Gestión Delegada, desarrollando los productos que se mencionan posteriormente en el presente TDR.

El consultor/a apoyará técnicamente en los aspectos antes descritos, a todas las áreas de la SIPP, cuando así se lo requiera al Administrador del Contrato, inclusive al Secretario de la SIPP, cuando se lo solicite.

Además, el consultor asistirá, cuando se lo requiera, a reuniones y presentaciones ante diferentes instituciones públicas o privadas, en relación con temas de índole técnico relacionadas al ciclo de los proyectos APP y/o gestión delegada.

Objetivo general:

- *Brindar apoyo técnico y asesorar continuamente en la evaluación y estructuración de proyectos de gestión delegada y APPs, con un Consultor a tiempo completo y con disponibilidad exclusiva para los proyectos que analice la Secretaría de Inversiones Público-Privadas (SIPP).*

Objetivo específico:

- *Brindar asesoría técnica en materia de evaluación y estructuración de proyectos APP y Gestión Delgada a la SIPP.*
- *Asistir y asesorar a las entidades delegantes en el proceso de formulación, planificación, priorización y/o estructuración de proyectos APP y gestión delegada.*

Lo que harás (actividades):

Las actividades específicas que debe ser desarrollada por el Consultor/a se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo a la ejecución del mencionado Programa, resulten necesarias para el logro de sus objetivos:

1. *Coordinar y ejecutar con las entidades delegantes el levantamiento y desarrollo técnico de TDR, perfiles de proyectos y otros documentos necesarios para el proceso de formulación, planificación, priorización y/o estructuración de proyectos de infraestructura vial y portuaria bajo un modelo de gestión de APP y/o gestión delegada.*
2. *Analizar, coordinar y ejecutar el desarrollo de documentos e insumos requeridos por la SIPP con relación al programa de préstamos del BID para el desarrollo de estudios de estructuración.*

Anexo A

HRD Términos de Referencia

Todas aquellas que se deriven de su posición para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo 4670/OC-EC, así como las detalladas en el Reglamento Operativo vigente y aquellas que le asigne el Administrador de Contrato en el marco del Programa y competencias de la SIPP.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Se establecen como productos y cronograma de entrega los siguientes:

No.	PRODUCTO	Plazo	Ponderación de pago
1	Desarrollar, con la información de la entidad delegante, el perfil técnico de un (1) proyecto portuario priorizado por la entidad rectora. El apartado técnico de este perfil, deberán estar alineado a los requisitos definidos en la normativa y guías vigentes APP, para su posterior registro en el Registro Nacional APP.	Hasta los 30 días posteriores a la suscripción del contrato	25 %
2	- Desarrollar modelo de términos de referencia (TDR) para el desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos APP de infraestructura vial, conforme normativa APP vigente.	Hasta los 60 días posteriores a la suscripción del contrato	25 %
3	Desarrollar, con la información de la entidad delegante, los perfiles técnicos de tres (3) proyectos de infraestructura vial priorizado por la entidad rectora. El apartado técnico de estos perfiles, deberán estar alineados a los requisitos definidos en la normativa y guías vigentes APP, para su posterior registro en el Registro Nacional APP.	Hasta los 100 días posteriores a la suscripción del contrato	35%
4	Desarrollar un modelo de informe para la elegibilidad y conformidad de potenciales proyectos APP que postulen las entidades delegantes, para acceder al programa de préstamos del BID para el desarrollo de estudios de estructuración; concordante con la normativa APP vigente. Para el desarrollo de este producto se deberá considerar la normativa APP y guías vigentes.	Hasta los 110 días posteriores a la suscripción del contrato	15 %

El plazo para la entrega de los productos será el definido en cada uno de acuerdo con el detalle de la matriz anterior, sin perjuicio a que el consultor podrá entregar antes de que se cumpla el plazo máximo definido.

Al final de los servicios prestados por el Consultor deberá presentarse un (1) Informe Final en que se justifique el cumplimiento en la entrega de todos los productos solicitados y se suscribirá un acta de recepción definitiva para el cierre de la consultoría.

Anexo A

HRD Términos de Referencia

Los productos serán aprobados u observados por el Administrador del Contrato en el término de cinco (3) días a partir de su presentación, posterior a este plazo de no existir el pronunciamiento del Administrador se entenderá que el producto se ha recibido de manera satisfactoria. En el caso de existir observaciones al producto presentado, el Consultor dispondrá de cinco (3) días hábiles adicionales para atender las observaciones, de ser el caso.

Plazo de la consultoría:

El plazo establecido para la consultoría será de CIENTO DIEZ (110) días, contados a partir de la suscripción del contrato, en la primera semana de septiembre.

Cronograma de pagos:

Los pagos de la consultoría se realizarán de la siguiente manera:

- Pagos mensuales contra entrega de producto e informe final (total 4 pagos).

Lo que necesitarás

- **Ciudadanía:** Eres ciudadano/a de Ecuador o ciudadano/a de uno de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con permiso legal o de residencia para trabajar en Ecuador.
- **Consanguinidad:** No tener familiares (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluido el cónyuge) que trabajen en el Grupo del BID.
- **Educación:** Título profesional en Ingeniero civil, arquitecto u otro relacionado a infraestructura pública.
- **Experiencia:** Experiencia de al menos 5 años, desde la obtención del primer título profesional, y experiencia específica mínima de al menos 2 años en el xxxxxxAPP y/o Gestión Delegada en el sector público.
- **Idiomas:** Español.